



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN  
DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
BARRA DEL BAR DEL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE  
NOCHEBUENA, FIN DE AÑO Y CARNAVAL-2019**

**Primera.- Objeto de la concesión y límites a los que se extiende.**

Es objeto del presente contrato de arrendamiento la concesión de la explotación durante los días de **FIESTAS DE NOCHEBUENA, FIN DE AÑO Y CARNAVAL-2019** de la barra del bar situado en la Carpa que se va a instalar en el Auditorio Municipal de Miguel Esteban (Toledo).

**Segunda: Instalaciones que ha de realizar el concesionario.**

El concesionario deberá realizar e instalar todo lo que se refiere a la actividad de bar y que no sea obra civil entendiéndose por tal la dotación de frigoríficos, cafeteras, vajilla, bebidas, etc. y todo lo que de alguna manera sea necesario para que funcione el servicio de bar con una mínima calidad higiénico-sanitaria exigida en las disposiciones legales vigentes.

**Tercera.- Plazo de la concesión.**

El plazo de la concesión será la noche Nochebuena, Fin de Año y todo el Carnaval 2019.

**Cuarta.- Precio de licitación.**

Se fija un precio mínimo de la concesión de 3.000 €uros (Tres mil euros IVA incluido), para la licitación.

**Quinta: Obligaciones del concesionario.**

1 - Apertura del bar durante los días de Nochebuena, Fin de Año y todo el Carnaval 2019, que se establezca por el Ayuntamiento.

2.- Mantener en perfectas condiciones de higiene y seguridad todas las instalaciones.

3 - Establecer un servicio permanente de venta de bebidas , y cumplir la normativa con respecto de la venta a menores..

4.- Cumplir con las obligaciones fiscales del negocio (alta en el I.A.E.), así como los Seguros sociales y de accidentes de trabajo del personal a su cargo, así como las normas de contratación laboral del personal que vaya a prestar el servicio.

5.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o por órdenes posteriores de la Corporación.

6.- Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

7.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el mantenimiento del servicio salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

8.- Ejercer por sí mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros.

9.- Compromiso de limpieza de papeles y desperdicios de todo el recinto, debiendo permitir el uso de las mesas y sillas a todos los usuarios independientemente, de que consuman o no en el bar.

**Sexta: Tarifas que hubieren de percibirse del público.**

En cuanto a los precios del servicio del bar, éstos deberán ser similares a los de un establecimiento de su categoría.

**Séptima: Deber del concesionario de mantener en buen estado las instalaciones.**

El concesionario habrá de mantener en perfecto estado de conservación todas las instalaciones y para lo cual el Ayuntamiento podrá inspeccionarlas a fin de que estén en perfecto estado de funcionamiento.

**Octava: Derechos y obligaciones del Ayuntamiento.**

La Corporación concedente ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconsejara el interés público y entre otras la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en las que el servicio consiste,

b) Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes correspondientes para mantener o restablecer la debida prestación,

e) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en los que no lo prestare o no lo pudiese prestar el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo,

d) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

e) Interpretar el presente documento de concesión.

f) Rescatar la concesión.

g) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

#### **Novena: Servicio público de la concesión.**

Se tendrá como principio básico a todos los efectos que la concesión seguirá ostentando el carácter de servicio público de la Corporación de Miguel Esteban.

#### **Décima: Estado de conservación de las instalaciones.**

Se considerarán sanciones leves todas aquellas que supongan leves incumplimientos de las obligaciones del concesionario sin que se ponga en peligro la prestación general del mismo. Son por el contrario infracciones graves aquellas que pongan en serio peligro la buena prestación del servicio público incluida la desobediencia de las órdenes de modificación.

#### **Decimosegunda.- Casos de resolución, secuestro y caducidad.**

Serán los establecidos en la Legislación de Régimen Local y especialmente en los Reglamentos de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **Decimotercera: Procedimiento de licitación.**

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

La garantía definitiva se fija en la cantidad del 10% de la cantidad adjudicada final, que se podrán prestar mediante aval bancario o cualesquiera otras fórmulas que autoriza la legislación vigente dentro del plazo de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

#### **Decimocuarta: Bases de la licitación.**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento analizará todo lo relativo a la concesión, previa propuesta del Concejal de Festejos.

Esta Junta será la encargada de abrir las plicas, que habrán de presentarse en sobre cerrado y contendrán:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde con los datos del interesado, solicitando tomar parte en la licitación.

- Fotocopia del NIF del interesado.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Oferta económica, que será al alza y partiendo de 3.000 €uros. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaria municipal de 9 a 14 horas hasta el día 20 de Diciembre del corriente, conforme el siguiente modelo:

Don....., N.I.F.....,  
domiciliado en ....., calle....., número....., actuando en  
nombre propio o de ....., cuya representación acredita con el poder  
bastanteado que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la  
subasta para la adjudicación de la concesión del bar del Auditorio Municipal durante el  
**FIESTAS DE NOCHEBUENA, FIN DE AÑO Y CARNAVAL-2019**, acepta de forma  
incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo su responsabilidad que reúne  
todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se  
compromete a prestar el mencionado servicio por el importe de..... €,  
conforme a la legislación del Estado y de las Corporaciones Locales.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Fdo.....

**Decimoquinta: Apertura de proposiciones.-**

Se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones con objeto de examinar los sobres y proponer el Alcalde como órgano de contratación, la oferta económicamente más ventajosa. La mencionada apertura de plicas estará condicionada a que no se presenten reclamaciones contra el presente Pliego de Condiciones. La Mesa de contratación será presidida por el Alcalde Presidente o miembro de esta en quien delegue y formará parte de la misma el Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

**Decimosexta: Plazo de los pagos.**

El adjudicatario deberá entregar la cantidad correspondiente al 50% a la adjudicación antes de Navidad a la firma del contrato y el otro 50% antes de Carnaval.

También deberá presentar a la firma del contrato, garantía o aval por importe del 10% del precio de adjudicación.

**Contrato administrativo.**

El contrato que se formalice como consecuencia del presente Pliego tendrá naturaleza administrativa.

**Decimoctava: Plazo de exposición al público.**

El presente Pliego de Condiciones podrá ser objeto de reclamación en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento.

En Miguel Esteban a 11 de Diciembre de 2018.

**Documento Firmado Electrónicamente.**